



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agúndez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

DIP. MARBELLA GONZALEZ DIAZ
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

El que suscribe, **Diputado Christian Agúndez Gómez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos **57** fracción **II** y **64** fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, numeral **100** fracción **II** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, ASÍ MISMO, CUARTO**



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

**Y QUINTO DEL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los temas que se exponen en esta representación popular, son de suma importancia para los ciudadanos de nuestro Estado, ya que cada acción que realizamos como representantes de la Ciudadanía tiene un efecto ante estos, por lo cual el estudio y análisis de los temas que se ponen a consideración de este cuerpo colegiado, deben de ser de manera objetiva para lo cual es necesario contar con el tiempo suficiente para que en conjunto con nuestros asesores y personal del H. Congreso se realice un estudio profundo y tener elementos necesarios para su discusión, así mismo poder determinar de manera justificada, razonada y valorada nuestras decisiones, también, las múltiples actividades que debe cumplir un legislador debido a la agenda, la cual en ocasiones limita el tiempo de estudio y análisis de los temas



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

planteados, con el objetivo de poder tener un margen mayor entre la publicación de la orden del día y la celebración de las sesiones, consideramos reformar la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la cual consiste en que los temas a tratarse en las sesiones **con por lo menos dos días de anticipación**, dando con esto un mayor tiempo para el estudio y análisis de dichos temas.

Aunado a lo anterior y con el objetivo de dar mayor publicidad a los temas planteados ante este H. Congreso, asimismo que los ciudadanos tengan conocimiento pleno de los asuntos a tratar en las sesiones públicas con esto garantizar el derecho al acceso a la información pública y eficientar el trabajo legislativo; por lo que es necesario hacer uso de los recursos humanos y materiales con los que se cuentan en este Congreso, realizando la publicación de la información de manera temprana y oportuna, ya que la función de las y los legisladores así como sus propuestas son de interés público; información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, haciéndose



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

necesaria la publicidad para que las personas comprendan las actividades que aquí se desarrollan.

Como legisladores adquirimos un compromiso con la sociedad, por lo que debemos anteponer y hacer valer los derechos humanos, siendo en el caso que nos ocupa el de certeza y certidumbre jurídica, en virtud de que se permita conocer si las acciones son apegadas a derecho, garantizando que los procedimientos son completamente verificables, fidedignos y confiables, tutelando de manera efectiva el derecho de acceso a la información y de legalidad, obligándonos ambos a ajustar las normas aplicables, dando publicidad a las deliberaciones y actos llevados a cabo por las y los diputados en su función.

Para cumplir con lo referido, se hacen las modificaciones tendientes a fin de ajustar los horarios para la presentación y registro de los documentos, de la misma manera se realiza una modificación al quinto párrafo del artículo 191 a fin de hacer una corrección en la remisión señalada.



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, solicitando su voto aprobatorio al siguiente Proyecto de Decreto:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMAN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 96 Y CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO. - SE REFORMAN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 96 Y CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

Artículo 96

...

I a la IX.- . . .

Los asuntos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VIII y IX deberán registrarse de la siguiente manera:

- a) **Los asuntos que habrán de tratarse en la Sesión Pública Ordinaria del día Martes, los registros deberán ser a más tardar a las 15:00 horas del día viernes anterior, o el día hábil anterior a éste que corresponda, ante la Oficialía Mayor.**
- b) **Los asuntos que habrán de tratarse en la Sesión Pública Ordinaria del día Jueves, los registros deberán ser a más tardar a las 15:00 horas del día martes anterior, o el día hábil anterior a éste que corresponda, ante la Oficialía Mayor.**

Tratándose de los asuntos enumerados en las fracciones V, VI y VIII del presente artículo, el documento deberá ser entregado



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

físicamente y mediante formato digital, **a más tardar a las 18:00 horas del día que corresponda en los términos señalados en los incisos a) y b) anteriormente referidos**, ante la Oficialía Mayor.

. . .

. . .

El orden del día deberá fijarse en el exterior de la Sala de Sesiones a más tardar a las nueve de la mañana del día de la sesión que corresponda; asimismo el orden del día y los documentos que señalan las fracciones V, VI y VIII del presente artículo, deberán hacerse públicos por los medios electrónicos disponibles del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, **a más tardar a las 19:00 horas del día que corresponda en los términos señalados en los incisos a) y b) referidos en éste artículo.**

Artículo 191

. . .



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

. . .

La Oficialía Mayor llevará a cabo el registro de los asuntos en el orden del día de las sesiones que se celebren de forma virtual, a través de correo electrónico, a partir del momento que se convoque y **en los términos de los incisos a) y b) del artículo 96 de la presente Ley.**

Las proposiciones con punto de acuerdo, iniciativas de ley o decreto y dictámenes en primera lectura que de conformidad **con el tercer párrafo** del artículo **96** de esta Ley se deben presentar físicamente ante la Oficialía Mayor, en estos casos, los referidos documentos se enviarán solamente en documento digital mediante el correo electrónico que la Diputada o Diputado tenga debidamente registrado ante la Oficialía Mayor para los efectos. El documento deberá ser suscrito mediante la firma electrónica certificada de la Diputada o el Diputado, en caso de carecer de la misma, el envío del documento digital en el correo electrónico debidamente registrado y su sola lectura en la sesión virtual será



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Dip. Christian Agundez Gómez



“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE
SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA
CALIFORNIA SUR”
“2021 COMO EL AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”

suficiente para tenerse por debidamente presentado, sin necesidad que el documento sea firmado posteriormente por su suscriptor o suscriptores.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE NOVIEMBRE DE
2021**

ATENTAMENTE

**DIP. ARQ. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PARTIDO DEL TRABAJO**